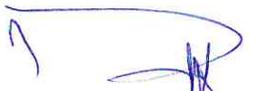


LISTA DE APTOS DEL RECURSO DE RECONSIDERACION DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD DE LA UNIDAD EJECUTORA 406 - DE LA RED DE SALUD GRAU.

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO DOCUMENTO	NUMERO	CARGO OFERTADO	CONDICION	REGIMEN LABORAL
LLALLERCCO	VALENZUELA	TITO	DNI	31552677	TECNICO EN ENFERMERIA	APTO	276

LISTA DE NO APTOS DEL RECURSO DE RECONSIDERACION DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD DE LA UNIDAD EJECUTORA 406 - DE LA RED DE SALUD GRAU.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CALIFICACION	OBSERVACION
1	CCAHUANA ALARCON KATHERIN	72464013	NO APTO	La postulante al 01 de enero de 2023 (fecha de entrada en vigencia de la Ley N.º 31638) no se encontraban registrada en el AIRHSP. Siendo así se verifica que la servidora no mantenía vínculo laboral vigente ni percibía remuneración al 01 de enero de 2023, por lo tanto no se encuentra dentro del ámbito de aplicación del numeral 3.2, pues la norma exige como condición indispensable la existencia de relación contractual y de ingresos vigentes en dicha fecha.
2	TEVES MOLINA AYDE	61619048	NO APTO	La postulante al periodo requerido de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, al 01 de enero de 2023, no se encontrase registrado en el (AIRHSP). En el presente caso, se verifica que la trabajadora sí contaba con registro en el AIRHSP a la fecha indicada, por lo que no le corresponde lo dispuesto en el numeral 3.2. También se encuentra inmersa en el literal g y h del artículo 5° de los lineamiento del presente proceso “personal no comprendido en el proceso del nombramiento”
3	HUAMANI BORDA SINTIA	70759679	NO APTO	La postulante al periodo requerido de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dicho numeral resulta aplicable únicamente al personal de la salud que, al 01 de enero de 2023, no se encontraba registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). En el presente caso, se verifica que la trabajador sí contaba con registro en el AIRHSP a la fecha indicada, por lo que no le corresponde lo dispuesto en el numeral 3.2


Presidente


Secretario Técnico


Primer Miembro.


Segundo Miembro